

Reglas para el uso del Distintivo Abogado Certificado ANADE

1. El *Distintivo Abogado Certificado ANADE,* vigente del 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 será el siguiente:





- 2. ANADE, Colegio de Abogados A.C. es el titular exclusivo de los derechos sobre el nombre y logotipo del *Distintivo Abogado Certificado ANADE* y en tal carácter concede a los Anadistas que hayan cumplido con el programa de certificación que establece el *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de ANADE* una licencia de uso no exclusiva, que se regirá por las presentes Reglas.
- 3. El *Distintivo Abogado Certificado ANADE* podrá ser utilizado por los Anadistas que cumplan los requisitos de certificación, en soportes digitales tales como firma de correo electrónico, página web, tarjetas de presentación, perfiles o presentaciones del despacho, en el entendido que su uso estará directamente vinculado **únicamente con el abogado que haya obtenido la certificación**. ANADE podrá solicitar en cualquier momento a los Anadistas la modificación o eliminación del *Distintivo Abogado Certificado ANADE*.
- 4. Además del elemento gráfico, el *Distintivo Abogado Certificado ANADE* contendrá un hipervínculo para uso en medios digitales: al pulsar sobre el *Distintivo* se abrirá el explorador de internet y direccionará a la sección de la página web de ANADE que contiene la lista vigente de abogados certificados.
- 5. ANADE proporcionará a los Anadistas el archivo electrónico e instrucciones para el uso del *Distintivo Abogado Certificado ANADE* en los diferentes soportes digitales y físicos, quedando obligados los Anadistas a usar el *Distintivo* conforme al formato oficial proporcionado por ANADE, sin hacer modificaciones que varíen su presentación.



- 6. El *Distintivo Abogado Certificado ANADE* solamente podrá ser utilizado por aquellos Anadistas que cumplan con las siguientes condiciones:
 - √ Se encuentren al corriente en el pago de sus cuotas;
 - √ Hayan cumplido con el programa de certificación en términos del Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de ANADE y su nombre aparezca en la lista de abogados certificados de ANADE publicada en la página web de la Asociación www.anade.org.mx
- 7. Los Anadistas que dejen de cumplir con las condiciones antes señaladas deberán suspender inmediatamente el uso del *Distintivo Abogado Certificado ANADE* y remover de todos los soportes digitales y físicos dicho *Distintivo*.
- 8. Para todo lo no previsto en las presentes Reglas se aplicará de manera supletoria el *Reglamento del Programa de Educación Profesional Jurídica Continua y de Certificación de ANADE* o, en su caso, los estatutos de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.

* * * * *